



Expte.11733-P-179.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas y con voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA

7809

ARTICULO 1º: Créase, dentro del Presupuesto de Gastos Vigente del Concejo Deliberante, la partida: "BONIFICACION POR ACTIVIDAD CRITICA", que será percibida por el personal de Planta Permanente del Concejo Deliberante que realice tareas de computación de datos, de acuerdo al siguiente detalle:

- CAPITULO I - CONCEJO DELIBERANTE
- SECCION I - EROGACIONES CORRIENTES
- SECTOR I - FUNCIONAMIENTO
- INCISO I - GASTOS EN PERSONAL
- Partida Principal 4 - BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS
- Partida parcial 5 - Bonificaciones
- Apartado 4 - Bonificaciones y Actividad Crítica.-

ARTICULO 2º: Autorízase por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), la transferencia de Créditos de las Partidas del presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante, que a continuación se detalla:

CREDITO

- CAPITULO I - CONCEJO DELIBERANTE
- SECCION I I - EROGACIONES CORRIENTES
- SECTOR I - FUNCIONAMIENTO
- INCISO I - GASTOS EN PERSONAL
- Partida Principal 4 - Bonificaciones y Suplementos
- Partida parcial 5 - Bonificaciones
- Apartado 4 - Bonificaciones y Actividad Crítica. \$ 3.000,00.-

DEBITO

- CAPITULO I - CONCEJO DELIBERANTE
- SECCION I - EROGACIONES CORRIENTES
- SECTOR IV - A CLASIFICAR
- INCISO I - Credito Adicional \$ 3.000,00.-

ARTICULO 3º: La asignación mensual será la que resulte de aplicar sobre el sueldo básico que corresponda al agente de acuerdo a la categoría de revista presupuestaria, los porcentajes que tuvieren lugar conforme lo establecido por / los siguientes niveles de complejidad:

- a) personal Jerárquico de la dependencia afectada al uso de computadoras desde el CUARENTA POR CIENTO (40%) hasta el SESENTA POR CIENTO (60%), del sueldo básico de acuerdo a su grado de responsabilidad en el manejo de los sistemas.
- b) personal Administrativo de la dependencia afectada al uso de computadoras desde el QUINCE POR CIENTO (15%) hasta el cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico de acuerdo a su grado de conocimiento en el manejo de los sistemas.

ARTICULO 4º: La asignación del porcentaje de la Bonificación por Actividad Crítica-

JULIAN DANFEO
SERVICIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

////.

LA PLATA, 23 de abril de 1992

La Plata, 5 de mayo de 1992.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.- - - - -


Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



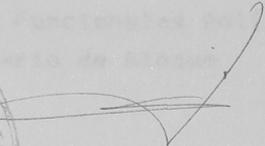

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 5 de mayo de 1992.-

Registrada en el día dela fecha bajo el -- número SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE (7909).- - - - -

ARTICULO 39:




Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

INTEN
